



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD-ÁNCASH NOROESTE	
<b>Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:</b>	AOI00106600199 SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES – UT LA LIBERTAD-ÁNCASH NOROESTE	
<b>Cuadro Multianual de Necesidades</b>	Meta	051
	Código Siga	071100381579
<b>Denominación de la Contratación:</b>	SERVICIO DE REVISIÓN DE LOS INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATAS DE LA CONVOCATORIA AII-86, EN LA UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD-ÁNCASH NOROESTE – <b>GRUPO 1</b>	

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>
El servicio a contratar tiene como finalidad cerrar la fase de liquidación técnica financiera de las Actividades de Intervención Inmediata financiadas por el Programa Llamkasun Perú en la Unidad Territorial La Libertad-Áncash Noroeste.
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>
El servicio tiene como objetivo determinar el gasto real ejecutado por los Organismos Ejecutor con la transferencia financiera otorgada por el Programa, verificando el cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en convenio suscrito y la Directiva vigente, del distrito de Ascope, de la Provincia de Ascope; del distrito de Ucuncha, de la Provincia de Bolívar; de los distritos de Cascas, Lucma y Sayapullo, de la Provincia de Gran Chimú; del distrito de Salpo, de la Provincia de Otuzco; de los distritos de Guadalupe y San Pedro de Lloc, de la Provincia de Pacasmayo; de los distritos de Chillia, Tayabamba, Santiago de Challas y Huancaspata, de la Provincia de Pataz y en los distritos de Alto Trujillo, El Porvenir, Moche y Salaverry, de la Provincia de Trujillo, del departamento de La Libertad; y en el distrito de Yanac, de la Provincia de Corongo del departamento de Áncash; del ámbito geográfico de la Unidad Territorial La Libertad-Áncash Noroeste, de acuerdo a lo detallado en el Cuadro N°1.
<b>III. ALCANCES DEL SERVICIO:</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>a) Brindar asistencia y acompañamiento técnico a los Organismos Ejecutores para la presentación y/o subsanación de observaciones al Informe de rendición de cuentas y/o documentación técnica financiera registrada en el Sistema de información del Programa.</li><li>b) Revisar, observar y/o aprobar, de acuerdo al marco legal de los convenios suscritos y directiva vigente establecida por el Programa, lo siguiente:<ul style="list-style-type: none"><li>• Resolución de aprobación IRC, Informe de Rendición de Cuentas (<b>IRC</b>), documento que sustenta la devolución del saldo no ejecutado, reporte de registro SIAF – Gasto formato A, resumen de valorizaciones ejecutadas y desagregada por cada mes de ejecución, panel fotográfico de la AII culminada, resolución de conformación del CCRC y el acta de culminación de la AII, de los convenios asignados.</li><li>• Documentación de la subsanación de observaciones al <b>IRC</b>.</li></ul></li><li>c) Registrar el Informe técnico financiero en el módulo de liquidación del Sistema de información del Programa.</li></ul>



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- d) Elaborar y presentar, la siguiente documentación:
- **Cuadro de Gastos declarados por el Organismo Ejecutor**, que incluya el análisis respectivo con la ficha técnica de la All y el IRC presentado.
  - **Cuadro Resumen de Gastos por Rubros**, que incluya el análisis respectivo con la ficha técnica de la All y el IRC presentado.
  - **Informe de conformidad a la revisión a los IRC** de los convenios asignados.
  - **Informe Técnico Financiero** del Sistema de Información del Programa, debidamente suscrito.
  - **Proyecto de notificación al OE**, para la subsanación de observaciones del IRC, en los casos que corresponda.
  - **Proyecto de notificación al OE**, para la devolución de los saldos no rendidos o no ejecutados, en los casos que corresponda.
  - **Informe recomendando la resolución del convenio**, en los casos que corresponda.
  - **Proyecto de Informe de inicio de acciones legales** y/o judiciales, de aquellos convenios con saldos a devolver, adjuntando la documentación establecida en la Directiva que regula el procedimiento de inicio de acciones legales, en los casos que corresponda.
- e) Participar, de manera obligatoria, de las capacitaciones y reuniones relacionadas al servicio convocadas por la Unidad Territorial y la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones.

Toda la documentación o información (correos electrónicos o cargo de notificaciones o informes elaborados) generada durante la ejecución del servicio deberá ser compartida en el One Drive haciendo la entrega a la Unidad Territorial para ser custodiada en el acervo documentario.

**IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Profesional Titulado, colegiado y habilitado de las carreras profesionales de Ingeniería Civil y/o Ingeniería Agrícola y/o Arquitectura.
- Experiencia específica<sup>1</sup> no menor a un (01) año en el sector público y/o privado habiendo realizado labores como: Formulador y/o proyectista y/o evaluador de proyectos y/o residente y/o supervisor y/o inspector de obra y/o asistente técnico y/o técnico de proyectos y/o coordinador técnico y/o responsable técnico y/o responsable de proyectos y/o especialista en asistencia técnica y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o revisor de expediente técnico y/o responsable de seguimiento y/o revisor de liquidaciones técnicas, acreditado<sup>2</sup> mediante certificado y/o constancia
- Conocimiento en Ofimática, dominio de AutoCAD y del software de Costos, Presupuesto S10, Project, acreditado mediante certificado y/o constancia y/o declaración jurada.
- Tener RUC (activo y habido).
- Registro Nacional de Proveedores - servicios (vigente).
- Declaración jurada de contar con un celular smartphone, una computadora o laptop con office y servicio de internet para el desarrollo del servicio.
- No estar impedido para contratar con el estado.

**V. REGLAMENTOS  
SANITARIAS      TÉCNICOS,      NORMAS      METROLÓGICAS      Y/O**

<sup>1</sup> Contabilizados a partir del egreso y/o bachiller, según el resultado que figura al realizar la consulta en SUNEDU, de corresponder y solo se considerará la experiencia sustentada no solo contratos.

<sup>2</sup> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del postor, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el proveedor en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- Resolución Directoral N° 000128-2025-MTPE/3/24.1, se aprobó la Directiva N°0009-2025-MTPE/3/24.1, denominada “Directiva para la Ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (AI) dirigida a los Organismos Ejecutores en el marco de los Convenios suscritos con el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú”

**VI. SEGUROS**

No aplica.

**VII. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No aplica.

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** La prestación del servicio será de manera presencial en la Unidad Territorial La Libertad-Áncash Noroeste con Dirección: Calle Blas Ostolaza, Mz. L1 Lote 10A, Urb. San Andrés - I Etapa, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”.

**PLAZO:** El servicio a contratar se realizará en un plazo de hasta los sesenta y cinco (65) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**IX. ENTREGABLES**

<b>Nº de Entregables</b>	<b>Plazos Máximo de ejecución del servicio</b>
Primer entregable	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Segundo entregable	Hasta los sesenta y cinco (65) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**PRIMER ENTREGABLE**

Para el primer entregable deberá presentar (15) quince convenios seleccionados<sup>3</sup> por el locador de servicio, del total de convenios asignados en el Cuadro N°01, debiendo adjuntar por cada convenio seleccionado la siguiente documentación:

- Informe de conformidad** del Informe de Rendición de Cuentas (IRC), según modelo adjunto
- Informe Técnico Financiero** impreso del Sistema de información del Programa, debidamente suscrito por el proveedor.
- Cuadro de Gastos declarados por el Organismo Ejecutor.**
- Cuadro Resumen de Gastos por Rubros.**

**SEGUNDO ENTREGABLE**

Para el segundo entregable deberá presentar (14) catorce convenios restantes del total de convenios asignados en el Cuadro N°01, debiendo adjuntar por cada convenio seleccionado la siguiente documentación:

- Informe de conformidad<sup>4</sup>** del Informe de Rendición de Cuentas (IRC), según modelo adjunto
- Informe Técnico Financiero** impreso del Sistema de información del Programa, debidamente suscrito por el proveedor.

<sup>3</sup> Esto debido al procedimiento de subsanación de observaciones por parte del organismo ejecutor, lo cual permitirá cumplir con el cierre de la fase de rendición de cuentas de los convenios asignados, de acuerdo al marco normativo vigente.

<sup>4</sup> En caso el IRC presente saldos pendientes a devolver respecto al aporte transferido del Programa, el locador de servicio deberá gestionar con la unidad territorial el inicio de las acciones legales correspondientes.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- c. Cuadro de Gastos declarados por el Organismo Ejecutor.
- d. Cuadro Resumen de Gastos por Rubros.
- e. Copia del cargo de solicitud del inicio de acciones legales remitido a la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, para aquellos convenios con saldos pendiente a devolver, de corresponder.

En el presente enlace podrá descargar los modelos de formatos:

### FORMATOS DE REVISOR IRC

**NOTA:**

- En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- Asimismo, la presentación del producto/entregable se realizará a través de la Mesa de Partes digital del Programa Llamkasun Perú (el entregable será presentado en archivo pdf. y debidamente foliado) ingresando a la página web del Programa (<https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe>). El documento ingresado a través de Mesa de Partes virtual deberá estar dirigido a la Unidad Territorial La Libertad-Áncash Noroeste.
- En caso de existir observaciones el proveedor deberá ingresar el producto completo subsanado, a través de mesa de partes digital del Programa dirigido a la Unidad Territorial.
- En caso fortuito o fuerza mayor, el entregable podrá ser presentado a través de mesa de partes presencial de la Unidad Territorial, con la sustentación correspondiente, para la aprobación del jefe/a de la Unidad Territorial.

**X. CONFORMIDAD**

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del jefe de la Unidad Territorial o quien haga sus veces; la cual deberá contar con el visto bueno del Responsable de Supervisión de Proyectos o quien haga sus veces<sup>5</sup>.

Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Territorial deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor en aplicación al Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.

De otro lado es de indicar que, los plazos para la subsanación de observaciones y emisión de conformidad de la misma, serán computados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 32069.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), después de efectuada la prestación y de acuerdo a la conformidad de los entregables del área usuaria.

El proveedor deberá considerar como parte de su propuesta económica el precio unitario por la cantidad de convenios a ejecutar en el numeral IX. Entregables.

El pago del servicio será de acuerdo a la formula siguiente:

PRODUCTO / ENTREGABLE	FORMA DE PAGO
-----------------------	---------------

<sup>5</sup> Responsable de Proyectos y/o Responsable de Asistencia Técnica y/o Responsable de Asistencia Técnica y Supervisión de proyectos y/o Especialista de Proyectos.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

PRIMER ENTREGABLE	(Cantidad de convenios con ITF registrado en el Sistema) * (Precio unitario x ITF registrado)
SEGUNDO ENTREGABLE	(Cantidad de convenios con ITF registrado en el Sistema) * (Precio unitario x ITF registrado)

Si como resultado de la aplicación de la fórmula de pago se obtiene un monto con decimales, para emitir el comprobante de pago se considerará el monto redondeado a 02 decimales, teniendo en cuenta que la suma del primer y segundo producto/entregable no puede exceder el monto total de la Orden de servicio.

**XII. GARANTÍAS**

No aplica.

**XIII. CONFIDENCIALIDAD**

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

**XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

No aplica.

**XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

**XVI. PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

**Nota:**

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

**XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES**

No aplica.

**XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

**XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas,



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XX. APPLICACIÓN SUPLETORIA**

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

**XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

No aplica.

**XXII. GESTIÓN DE RIESGOS**

Según Literal C) del Artículo 60 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069

**XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

---

Firma del Jefe del Área Usuaria



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**CUADRO N°01: RELACIÓN DE CONVENIOS ASIGNADOS EN LA UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD-ÁNCASH NOROESTE – GRUPO 01**

Nº	CONVOCATORIA	CÓDIGO DE CONVENIO	NOMBRE	ORGANISMO EJECUTOR	ESTADO
1	AII-86	43-0001-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DE SALPO HASTA LA CARRETERA DE PURRUPAMPA EN LA LOCALIDAD DE PURRUPAMPA , DISTRITO DE SALPO - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALPO	TERMINADA
2	AII-86	43-0002-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA LOCALIDAD DE SANTA CLARA, DISTRITO DE SALPO - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALPO	TERMINADA
3	AII-86	43-0003-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA CERRO BOLONGO, DISTRITO DE ALTO TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO TRUJILLO	TERMINADA
4	AII-86	43-0004-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE NUEVO FUTURO CON URBANISMO TACTICO EN LA LOCALIDAD DE ALTO TRUJILLO, DISTRITO DE ALTO TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO TRUJILLO	TERMINADA
5	AII-86	43-0005-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES EN LOS ANEXOS DE LA ALBORADA Y RAGO, DISTRITO DE CHILLIA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA	TERMINADA
6	AII-86	43-0006-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA Y/O TROCHAS CARROZABLE EN EL CENTRO Poblado DE QUEROS, DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ	TERMINADA
7	AII-86	43-0007-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO TURISTICO EN LOS MIRADORES SANTA TERESITA EN EL CENTRO Poblado DE HUANCHAY, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS	TERMINADA
8	AII-86	43-0008-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE ENTRE LOS CENTROS Poblados DE SAN FELIPE Y TABLACUCHO, DISTRITO DE CASCAS - PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAN CHIMU	TERMINADA
9	AII-86	43-0009-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO Poblado DE RECUAYCITO HASTA EL CASERÍO PROGRESO, DISTRITO DE LUCMA - PROVINCIA DE GRAN CHIMU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCMA	TERMINADA
10	AII-86	43-0010-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO Poblado RECUAYCITO HASTA EL CASERÍO MULLUARA, DISTRITO DE LUCMA - PROVINCIA DE GRAN CHIMU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCMA	TERMINADA
11	AII-86	43-0011-AII-86	MANTENIMIENTO Y DESCOLMATAción DEL CANAL DE RIEGO LA COLPA DEL CENTRO Poblado DE LA COLPA, DISTRITO DE SAYAPULLO - PROVINCIA DE GRAN CHIMU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAPULLO	TERMINADA



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

12	AII-86	43-0012-AII-86	MANTENIMIENTO Y DESCOLMATAÇÃO DEL CANAL DE RIEGO BRASIL DEL CENTRO Poblado DE BRASIL, DISTRITO DE SAYAPULLO - PROVINCIA DE GRAN CHIMU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAPULLO	TERMINADA
13	AII-86	43-0013-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO MIGUEL GRAU EN EL SECTOR MIGUEL GRAU, DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR	TERMINADA
14	AII-86	43-0014-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CON URBANISMO TÁCTICO EN LAS CALLES DEL SECTOR VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL CENTRO Poblado DE EL PORVENIR, DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR	TERMINADA
15	AII-86	43-0015-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL PARQUE SAN LUIS EN EL BARRIO 3 DEL SECTOR RÍO SECO Y CALLES ALEDAÑAS EN EL CENTRO Poblado DE EL PORVENIR, DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR	TERMINADA
16	AII-86	43-0016-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA CAMPÍA DE MOCHE SECTORES EL CARNERO Y SUN SUNA, DISTRITO DE MOCHE - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE	TERMINADA
17	AII-86	43-0017-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR SANTA ROSA Y CATAN EN LA LOCALIDAD DE ASCOPE, DISTRITO DE ASCOPE - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE	TERMINADA
18	AII-86	43-0018-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE ANEXO COLPABAMBA HACIA EL ANEXO ALTO MIRAFLORES, DISTRITO DE HUANCASPATA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCASPATA	TERMINADA
19	AII-86	43-0019-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS ANEXOS DE AUSTRALIA CRUCE ANEXO PARIAMARCA, DISTRITO DE HUANCASPATA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCASPATA	TERMINADA
20	AII-86	43-0020-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO HORIZONTE Y SUS ALREDEDORES, DISTRITO DE SALAVERRY - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY	TERMINADA
21	AII-86	43-0021-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ADITA ZANNIER DE MURGIA Y SUS ALREDEDORES, DISTRITO DE SALAVERRY - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY	TERMINADA
22	AII-86	43-0022-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN LAS LOCALIDADES DE UCUNCCHA - SAN ISIDRO, DISTRITO DE UCUNCCHA - PROVINCIA DE BOLÍVAR - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCUNCCHA	TERMINADA
23	AII-86	43-0023-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL URBANISMO TÁCTICO DE LAS VIAS PRINCIPALES Y PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO Poblado DE PAKATNAMU, DISTRITO DE GUADALUPE - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE	TERMINADA



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

24	AII-86	43-0024-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL SECTOR CAFETAL II, DISTRITO DE GUADALUPE - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE	TERMINADA
25	AII-86	43-0025-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL SECTOR LOS JARDINES, DISTRITO DE GUADALUPE - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE	TERMINADA
26	AII-86	43-0026-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO SANTA ELENA DEL CENTRO Poblado DE SANTA ELENA, DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC – PROVINCIA DE PACASMAYO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO	TERMINADA
27	AII-86	43-0027-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO SAN PEDRO DE LLOC TRAMO PUENTE FIERRO – VARAS EN EL CENTRO Poblado SAN PEDRO DE LLOC, DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC – PROVINCIA DE PACASMAYO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO	TERMINADA
28	AII-86	43-0028-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EN LOS SECTORES RANHUAS – HUAYLLAMAS Y NINABAMBA, DISTRITO DE YANAC – PROVINCIA DE CORONGO – DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAC	TERMINADA
29	AII-86	43-0029-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA YANAC - MURUSH EN LA LOCALIDAD DE YANAC, DISTRITO DE YANAC - PROVINCIA DE CORONGO - DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAC	TERMINADA



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD-ÁNCASH NOROESTE	
<b>Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:</b>	AOI00106600199 SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES – UT LA LIBERTAD-ÁNCASH NOROESTE	
<b>Cuadro Multianual de Necesidades</b>	Meta	051
	Código Siga	071100381579
<b>Denominación de la Contratación:</b>	SERVICIO DE REVISIÓN DE LOS INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATAS DE LA CONVOCATORIA AII-86, EN LA UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD-ÁNCASH NOROESTE – GRUPO 2	

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>
El servicio a contratar tiene como finalidad cerrar la fase de liquidación técnica financiera de las Actividades de Intervención Inmediata financiadas por el Programa Llamkasun Perú en la Unidad Territorial La Libertad-Áncash Noroeste.
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>
El servicio tiene como objetivo determinar el gasto real ejecutado por los Organismos Ejecutor con la transferencia financiera otorgada por el Programa, verificando el cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en convenio suscrito y la Directiva vigente, del distrito de Uchumarca, de la Provincia de Bolívar; de los distritos de Pacanga y Pueblo Nuevo, de la Provincia de Chepen; de los distritos de Huaso y Julcan, de la Provincia de Julcan; del distrito de Agallpampa, de la Provincia de Otuzco; del distrito de Huayo, de la Provincia de Pataz; de los distritos de Cachicadan, Mollepata, Quiruvilca y Santa Cruz de Chuca, de la Provincia de Santiago de Chuco y del distrito de Simbal, de la Provincia de Trujillo, del departamento de La Libertad; y en los distritos de Yautan y Buena Vista Alta, de la Provincia de Casma; de los distritos de Aco y Bambas, de la Provincia de Corongo; de los distritos de Pallasca y Tauca, de la Provincia de Pallasca y en el distrito de Coishco, de la Provincia de Santa del departamento de Áncash; del ámbito geográfico de la Unidad Territorial La Libertad-Áncash Noroeste, de acuerdo a lo detallado en el Cuadro N°1.
<b>III. ALCANCES DEL SERVICIO:</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>a) Brindar asistencia y acompañamiento técnico a los Organismos Ejecutores para la presentación y/o subsanación de observaciones al Informe de rendición de cuentas y/o documentación técnica financiera registrada en el Sistema de información del Programa.</li><li>b) Revisar, observar y/o aprobar, de acuerdo al marco legal de los convenios suscritos y directiva vigente establecida por el Programa, lo siguiente:<ul style="list-style-type: none"><li>• Resolución de aprobación IRC, Informe de Rendición de Cuentas (<b>IRC</b>), documento que sustenta la devolución del saldo no ejecutado, reporte de registro SIAF – Gasto formato A, resumen de valorizaciones ejecutadas y desagregada por cada mes de ejecución, panel fotográfico de la AII culminada, resolución de conformación del CCRC y el acta de culminación de la AII, de los convenios asignados.</li><li>• Documentación de la subsanación de observaciones al <b>IRC</b>.</li></ul></li></ul>



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- c) Registrar el Informe técnico financiero en el módulo de liquidación del Sistema de información del Programa.
- d) Elaborar y presentar, la siguiente documentación:
- **Cuadro de Gastos declarados por el Organismo Ejecutor**, que incluya el análisis respectivo con la ficha técnica de la All y el IRC presentado.
  - **Cuadro Resumen de Gastos por Rubros**, que incluya el análisis respectivo con la ficha técnica de la All y el IRC presentado.
  - **Informe de conformidad a la revisión a los IRC** de los convenios asignados.
  - **Informe Técnico Financiero** del Sistema de Información del Programa, debidamente suscrito.
  - **Proyecto de notificación al OE**, para la subsanación de observaciones del IRC, en los casos que corresponda.
  - **Proyecto de notificación al OE**, para la devolución de los saldos no rendidos o no ejecutados, en los casos que corresponda.
  - **Informe recomendando la resolución del convenio**, en los casos que corresponda.
  - **Proyecto de Informe de inicio de acciones legales** y/o judiciales, de aquellos convenios con saldos a devolver, adjuntando la documentación establecida en la Directiva que regula el procedimiento de inicio de acciones legales, en los casos que corresponda.
- e) Participar, de manera obligatoria, de las capacitaciones y reuniones relacionadas al servicio convocadas por la Unidad Territorial y la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones.

Toda la documentación o información (correos electrónicos o cargo de notificaciones o informes elaborados) generada durante la ejecución del servicio deberá ser compartida en el One Drive haciendo la entrega a la Unidad Territorial para ser custodiada en el acervo documentario.

**IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Profesional Titulado, colegiado y habilitado de las carreras profesionales de Ingeniería Civil y/o Ingeniería Agrícola y/o Arquitectura.
- Experiencia específica<sup>1</sup> no menor a un (01) año en el sector público y/o privado habiendo realizado labores como: Formulador y/o proyectista y/o evaluador de proyectos y/o residente y/o supervisor y/o inspector de obra y/o asistente técnico y/o técnico de proyectos y/o coordinador técnico y/o responsable técnico y/o responsable de proyectos y/o especialista en asistencia técnica y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o revisor de expediente técnico y/o responsable de seguimiento y/o revisor de liquidaciones técnicas, acreditado<sup>2</sup> mediante certificado y/o constancia
- Conocimiento en Ofimática, dominio de AutoCAD y del software de Costos, Presupuesto S10, Project, acreditado mediante certificado y/o constancia y/o declaración jurada.
- Tener RUC (activo y habido).
- Registro Nacional de Proveedores - servicios (vigente).
- Declaración jurada de contar con un celular smartphone, una computadora o laptop con office y servicio de internet para el desarrollo del servicio.
- No estar impedido para contratar con el estado.

**V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

<sup>1</sup> Contabilizados a partir del egreso y/o bachiller, según el resultado que figura al realizar la consulta en SUNEDU, de corresponder y solo se considerará la experiencia sustentada no solo contratos.

<sup>2</sup> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del postor, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el proveedor en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- Resolución Directoral N° 000128-2025-MTPE/3/24.1, se aprobó la Directiva N°0009-2025-MTPE/3/24.1, denominada “Directiva para la Ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (AI) dirigida a los Organismos Ejecutores en el marco de los Convenios suscritos con el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú”

**VI. SEGUROS**

No aplica.

**VII. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No aplica.

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** La prestación del servicio será de manera presencial en la Unidad Territorial La Libertad-Áncash Noroeste con Dirección: Calle Blas Ostolaza, Mz. L1 Lote 10A, Urb. San Andrés - I Etapa, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”.

**PLAZO:** El servicio a contratar se realizará en un plazo de hasta los sesenta y cinco (65) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**IX. ENTREGABLES**

<b>Nº de Entregables</b>	<b>Plazos Máximo de ejecución del servicio</b>
Primer entregable	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Segundo entregable	Hasta los sesenta y cinco (65) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**PRIMER ENTREGABLE**

Para el primer entregable deberá presentar (15) quince convenios seleccionados<sup>3</sup> por el locador de servicio, del total de convenios asignados en el Cuadro N°01, debiendo adjuntar por cada convenio seleccionado la siguiente documentación:

- Informe de conformidad** del Informe de Rendición de Cuentas (IRC), según modelo adjunto
- Informe Técnico Financiero** impreso del Sistema de información del Programa, debidamente suscrito por el proveedor.
- Cuadro de Gastos declarados por el Organismo Ejecutor.**
- Cuadro Resumen de Gastos por Rubros.**

**SEGUNDO ENTREGABLE**

Para el segundo entregable deberá presentar (14) catorce convenios restantes del total de convenios asignados en el Cuadro N°01, debiendo adjuntar por cada convenio seleccionado la siguiente documentación:

- Informe de conformidad<sup>4</sup>** del Informe de Rendición de Cuentas (IRC), según modelo adjunto
- Informe Técnico Financiero** impreso del Sistema de información del Programa, debidamente suscrito por el proveedor.

<sup>3</sup> Esto debido al procedimiento de subsanación de observaciones por parte del organismo ejecutor, lo cual permitirá cumplir con el cierre de la fase de rendición de cuentas de los convenios asignados, de acuerdo al marco normativo vigente.

<sup>4</sup> En caso el IRC presente saldos pendientes a devolver respecto al aporte transferido del Programa, el locador de servicio deberá gestionar con la unidad territorial el inicio de las acciones legales correspondientes.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- c. Cuadro de Gastos declarados por el Organismo Ejecutor.
- d. Cuadro Resumen de Gastos por Rubros.
- e. Copia del cargo de solicitud del inicio de acciones legales remitido a la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, para aquellos convenios con saldos pendiente a devolver, de corresponder.

En el presente enlace podrá descargar los modelos de formatos:

### FORMATOS DE REVISOR IRC

**NOTA:**

- En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- Asimismo, la presentación del producto/entregable se realizará a través de la Mesa de Partes digital del Programa Llamkasun Perú (el entregable será presentado en archivo pdf. y debidamente foliado) ingresando a la página web del Programa (<https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe>). El documento ingresado a través de Mesa de Partes virtual deberá estar dirigido a la Unidad Territorial La Libertad-Áncash Noroeste.
- En caso de existir observaciones el proveedor deberá ingresar el producto completo subsanado, a través de mesa de partes digital del Programa dirigido a la Unidad Territorial.
- En caso fortuito o fuerza mayor, el entregable podrá ser presentado a través de mesa de partes presencial de la Unidad Territorial, con la sustentación correspondiente, para la aprobación del jefe/a de la Unidad Territorial.

**X. CONFORMIDAD**

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del jefe de la Unidad Territorial o quien haga sus veces; la cual deberá contar con el visto bueno del Responsable de Supervisión de Proyectos o quien haga sus veces<sup>5</sup>.

Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Territorial deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor en aplicación al Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.

De otro lado es de indicar que, los plazos para la subsanación de observaciones y emisión de conformidad de la misma, serán computados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 32069.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), después de efectuada la prestación y de acuerdo a la conformidad de los entregables del área usuaria.

El proveedor deberá considerar como parte de su propuesta económica el precio unitario por la cantidad de convenios a ejecutar en el numeral IX. Entregables.

El pago del servicio será de acuerdo a la fórmula siguiente:

PRODUCTO / ENTREGABLE	FORMA DE PAGO
-----------------------	---------------

<sup>5</sup> Responsable de Proyectos y/o Responsable de Asistencia Técnica y/o Responsable de Asistencia Técnica y Supervisión de proyectos y/o Especialista de Proyectos.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

PRIMER ENTREGABLE	(Cantidad de convenios con ITF registrado en el Sistema) * (Precio unitario x ITF registrado)
SEGUNDO ENTREGABLE	(Cantidad de convenios con ITF registrado en el Sistema) * (Precio unitario x ITF registrado)

Si como resultado de la aplicación de la fórmula de pago se obtiene un monto con decimales, para emitir el comprobante de pago se considerará el monto redondeado a 02 decimales, teniendo en cuenta que la suma del primer y segundo producto/entregable no puede exceder el monto total de la Orden de servicio.

**XII. GARANTÍAS**

No aplica.

**XIII. CONFIDENCIALIDAD**

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

**XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

No aplica.

**XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

**XVI. PENALIDADES POR MORA**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

**Nota:**

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

**XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES**

No aplica.

**XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

**XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas,



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XX. APPLICACIÓN SUPLETORIA**

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

**XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

No aplica.

**XXII. GESTIÓN DE RIESGOS**

Según Literal C) del Artículo 60 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069

**XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

---

Firma del Jefe del Área Usuaria



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## CUADRO N°01: RELACIÓN DE CONVENIOS ASIGNADOS EN LA UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD-ÁNCASH NOROESTE – GRUPO 02

Nº	CONVOCATORIA	CÓDIGO DE CONVENIO	NOMBRE	ORGANISMO EJECUTOR	ESTADO
1	AII-86	43-0030-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE PUNCHAYHUACA (AN 1064), VINTO (AN 1063) Y LIMAC (AN 1074) EN LA LOCALIDAD DE YAUTAN, DISTRITO DE YAUTAN - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUTAN	TERMINADA
2	AII-86	43-0031-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO LEGUACRUZ Y MACHEPUNCO DEL CASERIO DE SAN ISIDRO, DISTRITO DE ACO - PROVINCIA DE CORONGO - DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACO	TERMINADA
3	AII-86	43-0032-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE ENTRE LOS SECTORES DE UNTO HASTA MOJON, DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENA VISTA ALTA	TERMINADA
4	AII-86	43-0033-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE ENTRE LOS SECTORES DE OLIVAR HASTA HUANCHUY, DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENA VISTA ALTA	TERMINADA
5	AII-86	43-0034-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS AREAS FORESTALES PARA LA CONSERVACION DEL ECOSISTEMA EN LOS SECTORES ASENTAMIENTO HUMANO SAN VALENTIN - MIRADOR - OLLANTA HUMALA Y PROLONGACION FRANCISCO BOLOGNESI, DISTRITO DE COISHCO - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO	TERMINADA
6	AII-86	43-0035-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO HUACHAUULLO - AGALLAN EN EL CENTRO Poblado DE PACCHA, DISTRITO DE PALLASCA - PROVINCIA DE PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA	TERMINADA
7	AII-86	43-0036-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO SAHUACHUCO DESDE EL SECTOR PORPUNA HASTA EL SECTOR COCHAPAMPA, DISTRITO DE TAUCA - PROVINCIA DE PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAUCA	TERMINADA
8	AII-86	43-0037-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA PE-3N HASTA EL CASERIO DE SAHUACHUCO, DISTRITO DE TAUCA - PROVINCIA DE PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAUCA	TERMINADA
9	AII-86	43-0038-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE LI 974, TRAMO ENTRE EL DISTRITO DE HUASO HASTA EL CASERIO LA VEGA, DISTRITO DE HUASO - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASO	TERMINADA
10	AII-86	43-0039-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE LI 968, TRAMO ENTRE EL DESVIO AL CASERIO CERRO GRANDE HASTA EL CASERIO PARASIVE, DISTRITO DE HUASO - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASO	TERMINADA
11	AII-86	43-0040-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CENTRO Poblado DE ÑARI HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO Poblado DE ÑARI, DISTRITO DE SIMBAL - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL	TERMINADA
12	AII-86	43-0041-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CEMENTERIO DE COLLAMBAY HASTA EL CASERIO DE EL OLIVAR EN EL CENTRO Poblado DE COLLAMBAY, DISTRITO DE SIMBAL - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL	TERMINADA
13	AII-86	43-0042-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE LI 793, TRAMO ENTRE LOS CASERIOS: SAN MIGUEL - MAYDAY EN EL CENTRO Poblado DE CHOTA, DISTRITO DE AGALLPAMPA - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGALLPAMPA	TERMINADA
14	AII-86	43-0043-AII-86	MANTENIMIENTO Y DESCOLMATAACION DEL CANAL DE RIEGO SAN JOSE UBICADO ENTRE LAS LOCALIDADES DE SAN AGUSTIN, SANTA CRUZ Y CAUPA DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGALLPAMPA	TERMINADA
15	AII-86	43-0044-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CURVA SUAREZ ENTRE EL CENTRO Poblado CERRO COLORADO Y EL CENTRO Poblado PACANGUILLA, DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA	TERMINADA
16	AII-86	43-0045-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE ENTRE EL ASENTAMIENTO HUMANO LA PRIMAVERA - EL AGARROBAL - HUACA BLanca SECTOR II, DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA	TERMINADA
17	AII-86	43-0046-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE ENTRE EL ASENTAMIENTO HUMANO CAIN Y EL CENTRO Poblado SAN JOSÉ DE MORO, DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA	TERMINADA
18	AII-86	43-0047-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO PUEBLO NUEVO EN EL CENTRO Poblado PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO	TERMINADA



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

19	AII-86	43-0048-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA UCHUMARCA - LA MAJADA - ANDUL - INTICANCHA EN EL CENTRO Poblado UCHUMARCA, DISTRITO DE UCHUMARCA - PROVINCIA DE BOLIVAR - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMARCA	TERMINADA
20	AII-86	43-0049-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS CENTROS Poblados DE VICTOR ROSEL - NUEVO PERÚ, DISTRITO DE JULCAN - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN	TERMINADA
21	AII-86	43-0050-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS CENTROS Poblados DE CRUZ DE CHACATO - APOSAGON, DISTRITO DE JULCAN - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN	TERMINADA
22	AII-86	43-0051-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA ENTRE LOS TRAMOS CACHAN - PERDIS - CHUNAY EN EL CENTRO Poblado DE BAMBAS, DISTRITO DE BAMBAS - PROVINCIA DE CORONGO - DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAMBAS	TERMINADA
23	AII-86	43-0052-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO HUAYO HUANSARAGRA ALETILLA, DISTRITO DE HUAYO - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYO	TERMINADA
24	AII-86	43-0053-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO DEL CAMINO VECINAL DE LA CONCEPCIÓN PARTE ALTA EN LA LOCALIDAD DE CACHICADAN, DISTRITO DE CACHICADAN - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN	TERMINADA
25	AII-86	43-0054-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO CRUCE EL ALTO - HUARANA EN EL CASERIO HUARANA, DISTRITO DE MOLLEPATA - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA	TERMINADA
26	AII-86	43-0055-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO HUALLAY - LAS CASAS EN EL CASERIO COCHAMARCA, DISTRITO DE MOLLEPATA - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA	TERMINADA
27	AII-86	43-0056-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA TRAMO SAN PEDRO EN EL CASERIO DE PAMPA VERDE, DISTRITO DE QUIRUVILCA - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA	TERMINADA
28	AII-86	43-0057-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DEL CENTRO Poblado SANTA CRUZ DE CHUCA - COCHAPAMPA, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE CHUCA - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA	TERMINADA
29	AII-86	43-0058-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO Poblado CUSHIPE - PUENTE HUACHAQUE, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE CHUCA - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA	TERMINADA



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD-ÁNCASH NOROESTE	
<b>Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:</b>	AOI00106600199 SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES – UT LA LIBERTAD-ÁNCASH NOROESTE	
<b>Cuadro Multianual de Necesidades</b>	Meta	051
	Código Siga	071100381579
<b>Denominación de la Contratación:</b>	SERVICIO DE REVISIÓN DE LOS INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATAS DE LA CONVOCATORIA AII-86, EN LA UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD-ÁNCASH NOROESTE – <b>GRUPO 3</b>	

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>
El servicio a contratar tiene como finalidad cerrar la fase de liquidación técnica financiera de las Actividades de Intervención Inmediata financiadas por el Programa Llamkasun Perú en la Unidad Territorial La Libertad-Áncash Noroeste.
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>
El servicio tiene como objetivo determinar el gasto real ejecutado por los Organismos Ejecutor con la transferencia financiera otorgada por el Programa, verificando el cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en convenio suscrito y la Directiva vigente, de los distritos de Paijan y Santiago de cao, de la provincia de Ascope; del distrito de Julcan, de la provincia de Julcan; del distrito de Charat, de la provincia de Otuzco; del distrito de Pacasmayo, de la provincia de Pacasmayo; del distrito de Huayllillas; de la provincia de Pataz; de los distritos de Chugay y Huamachuco, de la provincia de Sanchez Carrion; del distrito de Sitabamba, de la provincia de Santiago de Chuco; del distrito de La Esperanza, de la provincia de Trujillo, de los distritos de Guadalupito y viru, de la provincia de Viru, del departamento de La Libertad; de los distritos de Yupan, Cusca y La Pampa, de la provincia de Corongo; del distrito de Cochapeti, de la provincia de Huarmey y de los distritos de Huandoval, Pampas, Llapo y Lacabamba, del departamento de Ancash, del ámbito geográfico de la Unidad Territorial La Libertad-Áncash Noroeste, de acuerdo a lo detallado en el Cuadro N°1.
<b>III. ALCANCES DEL SERVICIO:</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>a) Brindar asistencia y acompañamiento técnico a los Organismos Ejecutores para la presentación y/o subsanación de observaciones al Informe de rendición de cuentas y/o documentación técnica financiera registrada en el Sistema de información del Programa.</li><li>b) Revisar, observar y/o aprobar, de acuerdo al marco legal de los convenios suscritos y directiva vigente establecida por el Programa, lo siguiente:<ul style="list-style-type: none"><li>• Resolución de aprobación IRC, Informe de Rendición de Cuentas (<b>IRC</b>), documento que sustenta la devolución del saldo no ejecutado, reporte de registro SIAF – Gasto formato A, resumen de valorizaciones ejecutadas y desagregada por cada mes de ejecución, panel fotográfico de la All culminada, resolución de conformación del CCRC y el acta de culminación de la All, de los convenios asignados.</li><li>• Documentación de la subsanación de observaciones al <b>IRC</b>.</li></ul></li></ul>



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- c) Registrar el Informe técnico financiero en el módulo de liquidación del Sistema de información del Programa.
- d) Elaborar y presentar, la siguiente documentación:
- **Cuadro de Gastos declarados por el Organismo Ejecutor**, que incluya el análisis respectivo con la ficha técnica de la All y el IRC presentado.
  - **Cuadro Resumen de Gastos por Rubros**, que incluya el análisis respectivo con la ficha técnica de la All y el IRC presentado.
  - **Informe de conformidad a la revisión a los IRC** de los convenios asignados.
  - **Informe Técnico Financiero** del Sistema de Información del Programa, debidamente suscrito.
  - **Proyecto de notificación al OE**, para la subsanación de observaciones del IRC, en los casos que corresponda.
  - **Proyecto de notificación al OE**, para la devolución de los saldos no rendidos o no ejecutados, en los casos que corresponda.
  - **Informe recomendando la resolución del convenio**, en los casos que corresponda.
  - **Proyecto de Informe de inicio de acciones legales** y/o judiciales, de aquellos convenios con saldos a devolver, adjuntando la documentación establecida en la Directiva que regula el procedimiento de inicio de acciones legales, en los casos que corresponda.
- e) Participar, de manera obligatoria, de las capacitaciones y reuniones relacionadas al servicio convocadas por la Unidad Territorial y la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones.

Toda la documentación o información (correos electrónicos o cargo de notificaciones o informes elaborados) generada durante la ejecución del servicio deberá ser compartida en el One Drive haciendo la entrega a la Unidad Territorial para ser custodiada en el acervo documentario.

**IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Profesional Titulado, colegiado y habilitado de las carreras profesionales de Ingeniería Civil y/o Ingeniería Agrícola y/o Arquitectura.
- Experiencia específica<sup>1</sup> no menor a un (01) año en el sector público y/o privado habiendo realizado labores como: Formulador y/o proyectista y/o evaluador de proyectos y/o residente y/o supervisor y/o inspector de obra y/o asistente técnico y/o técnico de proyectos y/o coordinador técnico y/o responsable técnico y/o responsable de proyectos y/o especialista en asistencia técnica y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o revisor de expediente técnico y/o responsable de seguimiento y/o revisor de liquidaciones técnicas, acreditado<sup>2</sup> mediante certificado y/o constancia
- Conocimiento en Ofimática, dominio de AutoCAD y del software de Costos, Presupuesto S10, Project, acreditado mediante certificado y/o constancia y/o declaración jurada.
- Tener RUC (activo y habido).
- Registro Nacional de Proveedores - servicios (vigente).
- Declaración jurada de contar con un celular smartphone, una computadora o laptop con office y servicio de internet para el desarrollo del servicio.
- No estar impedido para contratar con el estado.

**V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

<sup>1</sup> Contabilizados a partir del egreso y/o bachiller, según el resultado que figura al realizar la consulta en SUNEDU, de corresponder y solo se considerará la experiencia sustentada no solo contratos.

<sup>2</sup> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del postor, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el proveedor en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- Resolución Directoral N° 000128-2025-MTPE/3/24.1, se aprobó la Directiva N°0009-2025-MTPE/3/24.1, denominada “Directiva para la Ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (AI) dirigida a los Organismos Ejecutores en el marco de los Convenios suscritos con el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú”

**VI. SEGUROS**

No aplica.

**VII. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No aplica.

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** La prestación del servicio será de manera presencial en la Unidad Territorial La Libertad-Áncash Noroeste con Dirección: Calle Blas Ostolaza, Mz. L1 Lote 10A, Urb. San Andrés - I Etapa, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”.

**PLAZO:** El servicio a contratar se realizará en un plazo de hasta los sesenta y cinco (65) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**IX. ENTREGABLES**

<b>Nº de Entregables</b>	<b>Plazos Máximo de ejecución del servicio</b>
Primer entregable	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Segundo entregable	Hasta los sesenta y cinco (65) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**PRIMER ENTREGABLE**

Para el primer entregable deberá presentar (15) quince convenios seleccionados<sup>3</sup> por el locador de servicio, del total de convenios asignados en el Cuadro N°01, debiendo adjuntar por cada convenio seleccionado la siguiente documentación:

- Informe de conformidad** del Informe de Rendición de Cuentas (IRC), según modelo adjunto
- Informe Técnico Financiero** impreso del Sistema de información del Programa, debidamente suscrito por el proveedor.
- Cuadro de Gastos declarados por el Organismo Ejecutor.**
- Cuadro Resumen de Gastos por Rubros.**

**SEGUNDO ENTREGABLE**

Para el segundo entregable deberá presentar (14) catorce convenios restantes del total de convenios asignados en el Cuadro N°01, debiendo adjuntar por cada convenio seleccionado la siguiente documentación:

- Informe de conformidad<sup>4</sup>** del Informe de Rendición de Cuentas (IRC), según modelo adjunto
- Informe Técnico Financiero** impreso del Sistema de información del Programa, debidamente suscrito por el proveedor.

<sup>3</sup> Esto debido al procedimiento de subsanación de observaciones por parte del organismo ejecutor, lo cual permitirá cumplir con el cierre de la fase de rendición de cuentas de los convenios asignados, de acuerdo al marco normativo vigente.

<sup>4</sup> En caso el IRC presente saldos pendientes a devolver respecto al aporte transferido del Programa, el locador de servicio deberá gestionar con la unidad territorial el inicio de las acciones legales correspondientes.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- c. Cuadro de Gastos declarados por el Organismo Ejecutor.
- d. Cuadro Resumen de Gastos por Rubros.
- e. Copia del cargo de solicitud del inicio de acciones legales remitido a la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, para aquellos convenios con saldos pendiente a devolver, de corresponder.

En el presente enlace podrá descargar los modelos de formatos:

### FORMATOS DE REVISOR IRC

**NOTA:**

- En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- Asimismo, la presentación del producto/entregable se realizará a través de la Mesa de Partes digital del Programa Llamkasun Perú (el entregable será presentado en archivo pdf. y debidamente foliado) ingresando a la página web del Programa (<https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe>). El documento ingresado a través de Mesa de Partes virtual deberá estar dirigido a la Unidad Territorial La Libertad-Áncash Noroeste.
- En caso de existir observaciones el proveedor deberá ingresar el producto completo subsanado, a través de mesa de partes digital del Programa dirigido a la Unidad Territorial.
- En caso fortuito o fuerza mayor, el entregable podrá ser presentado a través de mesa de partes presencial de la Unidad Territorial, con la sustentación correspondiente, para la aprobación del jefe/a de la Unidad Territorial.

**X. CONFORMIDAD**

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del jefe de la Unidad Territorial o quien haga sus veces; la cual deberá contar con el visto bueno del Responsable de Supervisión de Proyectos o quien haga sus veces<sup>5</sup>.

Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Territorial deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor en aplicación al Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.

De otro lado es de indicar que, los plazos para la subsanación de observaciones y emisión de conformidad de la misma, serán computados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 32069.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), después de efectuada la prestación y de acuerdo a la conformidad de los entregables del área usuaria.

El proveedor deberá considerar como parte de su propuesta económica el precio unitario por la cantidad de convenios a ejecutar en el numeral IX. Entregables.

El pago del servicio será de acuerdo a la formula siguiente:

PRODUCTO / ENTREGABLE	FORMA DE PAGO
-----------------------	---------------

<sup>5</sup> Responsable de Proyectos y/o Responsable de Asistencia Técnica y/o Responsable de Asistencia Técnica y Supervisión de proyectos y/o Especialista de Proyectos.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

PRIMER ENTREGABLE	(Cantidad de convenios con ITF registrado en el Sistema) * (Precio unitario x ITF registrado)
SEGUNDO ENTREGABLE	(Cantidad de convenios con ITF registrado en el Sistema) * (Precio unitario x ITF registrado)

Si como resultado de la aplicación de la fórmula de pago se obtiene un monto con decimales, para emitir el comprobante de pago se considerará el monto redondeado a 02 decimales, teniendo en cuenta que la suma del primer y segundo producto/entregable no puede exceder el monto total de la Orden de servicio.

**XII. GARANTÍAS**

No aplica.

**XIII. CONFIDENCIALIDAD**

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

**XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

No aplica.

**XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

**XVI. PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

**Nota:**

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

**XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES**

No aplica.

**XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

**XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas,



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XX. APPLICACIÓN SUPLETORIA**

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

**XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

No aplica.

**XXII. GESTIÓN DE RIESGOS**

Según Literal C) del Artículo 60 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069

**XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

---

Firma del Jefe del Área Usuaria



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**CUADRO N°01: RELACIÓN DE CONVENIOS ASIGNADOS EN LA UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD-ÁNCASH NOROESTE – GRUPO 03**

	CONVOCATORIA	CÓDIGO DE CONVENIO	NOMBRE	ORGANISMO EJECUTOR	ESTADO
1	AII-86	43-0059-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO CORRAL FALSO DEL ANEXO ALIZAR, DISTRITO DE HUAYLILLAS - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLILLAS	TERMINADA
2	AII-86	43-0060-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO YACAT EN LA LOCALIDAD DE YACAT, DISTRITO DE CHARAT - PROVINCIA DE OTUZO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARAT	TERMINADA
3	AII-86	43-0061-AII-86	MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DE LOS CANALES DE REGADIO CHACLIANDAS Y CADGUYGO EN LA LOCALIDAD DE CHARAT, DISTRITO DE CHARAT - PROVINCIA DE OTUZO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARAT	TERMINADA
4	AII-86	43-0063-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL SECTOR SAN SALVADOR DEL CENTRO Poblado PAIJAN, DISTRITO DE PAIJÁN – PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN	TERMINADA
5	AII-86	43-0064-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN LA LOCALIDAD DE YUPÁN, DISTRITO DE YUPÁN - PROVINCIA DE CORONGO - DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUPAN	TERMINADA
6	AII-86	43-0065-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR HUAYLINO HASTA EL SECTOR EL CASTILLO EN EL ANEXO ALLAUCAN, DISTRITO DE YUPAN - PROVINCIA DE CORONGO - DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUPAN	TERMINADA
7	AII-86	43-0066-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PUNTOS CRÍTICOS DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DEL CENTRO Poblado SITABAMBA, DISTRITO DE SITABAMBA - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITABAMBA	TERMINADA
8	AII-86	43-0068-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE LA AVENIDA GRAN CHIMÚ DESDE LA CALLE MIGUEL CARRERA HASTA LA CALLE MARIANO MORENO DEL CENTRO Poblado DE LA ESPERANZA, DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA	TERMINADA
9	AII-86	43-0069-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO SAN FRANCISCO DE ASIS EN EL CENTRO Poblado DE TILACO, DISTRITO DE PAMPAS - PROVINCIA DE PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS	TERMINADA
10	AII-86	43-0070-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD DE CUSCA EN EL CENTRO Poblado DE CUSCA, DISTRITO DE CUSCA - PROVINCIA DE CORONGO - DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSCA	TERMINADA



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CONVOCATORIA	CÓDIGO DE CONVENIO	NOMBRE	ORGANISMO EJECUTOR	ESTADO	
11	AII-86	43-0071-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL CENTRO POBLADO DE CAMPO NUEVO BAJO, DISTRITO DE GUADALUPITO - PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPITO	TERMINADA
12	AII-86	43-0072-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUANITO, DISTRITO DE GUADALUPITO - PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPITO	TERMINADA
13	AII-86	43-0073-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO DEL CERRO CALAMARCA, DISTRITO DE JULCAN – PROVINCIA DE JULCAN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA	TERMINADA
14	AII-86	43-0074-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA TRAMO 1 SECTOR EL MOLINO – SHIGUANCA – LA ENCANTADA TRAMO 2 SECTOR LA ARENA – CAUCHUCUR – SHAYMARI DEL CENTRO POBLADO DE LLAPO, DISTRITO DE LLAPO – PROVINCIA DE PALLASCA – DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAPO	TERMINADA
15	AII-86	43-0075-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR EL LIMÓN DEL CENTRO POBLADO EL CARMELO, DISTRITO DE VIRU - PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU	TERMINADA
16	AII-86	43-0076-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE SECTOR RAMAL SAAVEDRA EN EL CENTRO POBLADO DE HUANCAQUITO BAJO, DISTRITO DE VIRU - PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU	TERMINADA
17	AII-86	43-0077-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL DESVIO HUANCACO EN EL CENTRO POBLADO DE HUANCAQUITO ALTO, DISTRITO DE VIRU - PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU	TERMINADA
18	AII-86	43-0078-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN LOS TRAMOS MONGON HASTA EL RÍO MARAÑÓN LOS CEDROS Y MONGON HASTA EL TEMPLE DE PATI DEL CENTRO POBLADO DE MONGON, DISTRITO DE PAMPAS - PROVINCIA DE PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS	TERMINADA
19	AII-86	43-0079-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE LA AVENIDA TAHUANTINSUYO DESDE LA CALLE CARLOS M. DE ALVEAR HASTA LA CALLE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DEL CENTRO POBLADO DE LA ESPERANZA, DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA	TERMINADA
20	AII-86	43-0080-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE LA AVENIDA TAHUANTINSUYO DESDE LA CALLE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER HASTA LA CALLE MANUEL BELGRANO DEL CENTRO POBLADO DE LA ESPERANZA, DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA	TERMINADA
21	AII-86	43-0081-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR ADAMALCA HASTA EL SECTOR TRAS LA CRUZ, DISTRITO DE LACABAMBA - PROVINCIA DE PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LACABAMBA	TERMINADA



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CONVOCATORIA	CÓDIGO DE CONVENIO	NOMBRE	ORGANISMO EJECUTOR	ESTADO	
22	AII-86	43-0082-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO ÑAHUIN, DISTRITO DE LA PAMPA - PROVINCIA DE CORONGO - DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PAMPA	TERMINADA
23	AII-86	43-0083-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA ENTRE LOS CASERIOS SHULLUGAY - SHALLAPOMAS HASTA EL CENTRO POBLADO DE CHORA, DISTRITO DE LACABAMBA - PROVINCIA DE PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LACABAMBA	TERMINADA
24	AII-86	43-0084-AII-86	MANTENIMIENTO Y DESCOLMATAACION DEL CANAL DE RIEGO AMPI ALTO EN LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO, DISTRITO DE COCHAPETI - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAPETI	TERMINADA
25	AII-86	43-0085-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL PARQUE EL PUQUIO EN EL CENTRO POBLADO SAN SALVADOR, DISTRITO DE CHUGAY- PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGAY	TERMINADA
26	AII-86	43-0086-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA, TRAMO DESVIO MUSHIT - LA PRIMAVERA EN LA LOCALIDAD DE CHUGAY, DISTRITO DE CHUGAY - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGAY	TERMINADA
27	AII-86	43-0087-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL CENTRO POBLADO DE CHIQUITOY, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO	TERMINADA
28	AII-86	43-0088-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE LA AVENIDA DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y CALLES ALEDAÑAS EN LA LOCALIDAD DE PACASMAYO, DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO	TERMINADA
29	AII-86	43-0089-AII-86	MANTENIMIENTO DEL CENTRO RECREACIONAL AGUA DE LOS PAJARITOS EN EL SECTOR AGUA DE LOS PAJARITOS, DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN	TERMINADA



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD-ÁNCASH NOROESTE	
<b>Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:</b>	AOI00106600199 SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES – UT LA LIBERTAD-ÁNCASH NOROESTE	
<b>Cuadro Multianual de Necesidades</b>	Meta	051
	Código Siga	071100381579
<b>Denominación de la Contratación:</b>	SERVICIO DE REVISIÓN DE LOS INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATAS DE LA CONVOCATORIA AII-86, EN LA UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD-ÁNCASH NOROESTE – <b>GRUPO 4</b>	

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>
El servicio a contratar tiene como finalidad cerrar la fase de liquidación técnica financiera de las Actividades de Intervención Inmediata financiadas por el Programa Llamkasun Perú en la Unidad Territorial La Libertad-Áncash Noroeste.
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>
El servicio tiene como objetivo determinar el gasto real ejecutado por los Organismos Ejecutor con la transferencia financiera otorgada por el Programa, verificando el cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en convenio suscrito y la Directiva vigente, de los distritos Razuri y Ascope, de la Provincia de Ascope; de los distritos de Bambamarca, Longotea y Condormarca, de la provincia de Bolívar, de los distritos de La Cuesta, Sinsicap, Paranday y Usquil, de la provincia de Otuzco, del distrito de Pacasmayo, de la provincia de Pacasmayo, del distrito de Taurija, de la provincia de Pataz; de los distritos de Sanagoran y Marcabal, de la provincia Sanchez Carrion; del distrito de Santiago de Chuco, de la provincia de Santiago de Chuco, del departamento de La Libertad, del distrito de Malvas, de la provincia de Huarmey; de los distritos de Huacaschque, Conchucos y Cabana, de la provincia de Pallasca, de los distritos de Moro y Nepeña, de la provincia de Santa, del departamento de Ancash, del ámbito geográfico de la Unidad Territorial La Libertad-Áncash Noroeste, de acuerdo a lo detallado en el Cuadro N°1.
<b>III. ALCANCES DEL SERVICIO:</b>
a) Brindar asistencia y acompañamiento técnico a los Organismos Ejecutores para la presentación y/o subsanación de observaciones al Informe de rendición de cuentas y/o documentación técnica financiera registrada en el Sistema de información del Programa.  b) Revisar, observar y/o aprobar, de acuerdo al marco legal de los convenios suscritos y directiva vigente establecida por el Programa, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"><li>• Resolución de aprobación IRC, Informe de Rendición de Cuentas (<b>IRC</b>), documento que sustenta la devolución del saldo no ejecutado, reporte de registro SIAF – Gasto formato A, resumen de valorizaciones ejecutadas y desagregada por cada mes de ejecución, panel fotográfico de la AII culminada, resolución de conformación del CCRC y el acta de culminación de la AII, de los convenios asignados.</li><li>• Documentación de la subsanación de observaciones al <b>IRC</b>.</li></ul>



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- c) Registrar el Informe técnico financiero en el módulo de liquidación del Sistema de información del Programa.
- d) Elaborar y presentar, la siguiente documentación:
- **Cuadro de Gastos declarados por el Organismo Ejecutor**, que incluya el análisis respectivo con la ficha técnica de la All y el IRC presentado.
  - **Cuadro Resumen de Gastos por Rubros**, que incluya el análisis respectivo con la ficha técnica de la All y el IRC presentado.
  - **Informe de conformidad a la revisión a los IRC** de los convenios asignados.
  - **Informe Técnico Financiero** del Sistema de Información del Programa, debidamente suscrito.
  - **Proyecto de notificación al OE**, para la subsanación de observaciones del IRC, en los casos que corresponda.
  - **Proyecto de notificación al OE**, para la devolución de los saldos no rendidos o no ejecutados, en los casos que corresponda.
  - **Informe recomendando la resolución del convenio**, en los casos que corresponda.
  - **Proyecto de Informe de inicio de acciones legales** y/o judiciales, de aquellos convenios con saldos a devolver, adjuntando la documentación establecida en la Directiva que regula el procedimiento de inicio de acciones legales, en los casos que corresponda.
- e) Participar, de manera obligatoria, de las capacitaciones y reuniones relacionadas al servicio convocadas por la Unidad Territorial y la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones.

Toda la documentación o información (correos electrónicos o cargo de notificaciones o informes elaborados) generada durante la ejecución del servicio deberá ser compartida en el One Drive haciendo la entrega a la Unidad Territorial para ser custodiada en el acervo documentario.

**IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Profesional Titulado, colegiado y habilitado de las carreras profesionales de Ingeniería Civil y/o Ingeniería Agrícola y/o Arquitectura.
- Experiencia específica<sup>1</sup> no menor a un (01) año en el sector público y/o privado habiendo realizado labores como: Formulador y/o proyectista y/o evaluador de proyectos y/o residente y/o supervisor y/o inspector de obra y/o asistente técnico y/o técnico de proyectos y/o coordinador técnico y/o responsable técnico y/o responsable de proyectos y/o especialista en asistencia técnica y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o revisor de expediente técnico y/o responsable de seguimiento y/o revisor de liquidaciones técnicas, acreditado<sup>2</sup> mediante certificado y/o constancia
- Conocimiento en Ofimática, dominio de AutoCAD y del software de Costos, Presupuesto S10, Project, acreditado mediante certificado y/o constancia y/o declaración jurada.
- Tener RUC (activo y habido).
- Registro Nacional de Proveedores - servicios (vigente).
- Declaración jurada de contar con un celular smartphone, una computadora o laptop con office y servicio de internet para el desarrollo del servicio.
- No estar impedido para contratar con el estado.

**V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

<sup>1</sup> Contabilizados a partir del egreso y/o bachiller, según el resultado que figura al realizar la consulta en SUNEDU, de corresponder y solo se considerará la experiencia sustentada no solo contratos.

<sup>2</sup> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del postor, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el proveedor en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- Resolución Directoral N° 000128-2025-MTPE/3/24.1, se aprobó la Directiva N°0009-2025-MTPE/3/24.1, denominada “Directiva para la Ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (AI) dirigida a los Organismos Ejecutores en el marco de los Convenios suscritos con el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú”

**VI. SEGUROS**

No aplica.

**VII. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No aplica.

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** La prestación del servicio será de manera presencial en la Unidad Territorial La Libertad-Áncash Noroeste con Dirección: Calle Blas Ostolaza, Mz. L1 Lote 10A, Urb. San Andrés - I Etapa, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”.

**PLAZO:** El servicio a contratar se realizará en un plazo de hasta los sesenta y cinco (65) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**IX. ENTREGABLES**

<b>Nº de Entregables</b>	<b>Plazos Máximo de ejecución del servicio</b>
Primer entregable	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Segundo entregable	Hasta los sesenta y cinco (65) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**PRIMER ENTREGABLE**

Para el primer entregable deberá presentar (15) quince convenios seleccionados<sup>3</sup> por el locador de servicio, del total de convenios asignados en el Cuadro N°01, debiendo adjuntar por cada convenio seleccionado la siguiente documentación:

- Informe de conformidad** del Informe de Rendición de Cuentas (IRC), según modelo adjunto
- Informe Técnico Financiero** impreso del Sistema de información del Programa, debidamente suscrito por el proveedor.
- Cuadro de Gastos declarados por el Organismo Ejecutor.**
- Cuadro Resumen de Gastos por Rubros.**

**SEGUNDO ENTREGABLE**

Para el segundo entregable deberá presentar (14) catorce convenios restantes del total de convenios asignados en el Cuadro N°01, debiendo adjuntar por cada convenio seleccionado la siguiente documentación:

- Informe de conformidad<sup>4</sup>** del Informe de Rendición de Cuentas (IRC), según modelo adjunto
- Informe Técnico Financiero** impreso del Sistema de información del Programa, debidamente suscrito por el proveedor.

<sup>3</sup> Esto debido al procedimiento de subsanación de observaciones por parte del organismo ejecutor, lo cual permitirá cumplir con el cierre de la fase de rendición de cuentas de los convenios asignados, de acuerdo al marco normativo vigente.

<sup>4</sup> En caso el IRC presente saldos pendientes a devolver respecto al aporte transferido del Programa, el locador de servicio deberá gestionar con la unidad territorial el inicio de las acciones legales correspondientes.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- c. Cuadro de Gastos declarados por el Organismo Ejecutor.
- d. Cuadro Resumen de Gastos por Rubros.
- e. Copia del cargo de solicitud del inicio de acciones legales remitido a la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, para aquellos convenios con saldos pendiente a devolver, de corresponder.

En el presente enlace podrá descargar los modelos de formatos:

### FORMATOS DE REVISOR IRC

**NOTA:**

- En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- Asimismo, la presentación del producto/entregable se realizará a través de la Mesa de Partes digital del Programa Llamkasun Perú (el entregable será presentado en archivo pdf. y debidamente foliado) ingresando a la página web del Programa (<https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe>). El documento ingresado a través de Mesa de Partes virtual deberá estar dirigido a la Unidad Territorial La Libertad-Áncash Noroeste.
- En caso de existir observaciones el proveedor deberá ingresar el producto completo subsanado, a través de mesa de partes digital del Programa dirigido a la Unidad Territorial.
- En caso fortuito o fuerza mayor, el entregable podrá ser presentado a través de mesa de partes presencial de la Unidad Territorial, con la sustentación correspondiente, para la aprobación del jefe/a de la Unidad Territorial.

**X. CONFORMIDAD**

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del jefe de la Unidad Territorial o quien haga sus veces; la cual deberá contar con el visto bueno del Responsable de Supervisión de Proyectos o quien haga sus veces<sup>5</sup>.

Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Territorial deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor en aplicación al Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.

De otro lado es de indicar que, los plazos para la subsanación de observaciones y emisión de conformidad de la misma, serán computados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 32069.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), después de efectuada la prestación y de acuerdo a la conformidad de los entregables del área usuaria.

El proveedor deberá considerar como parte de su propuesta económica el precio unitario por la cantidad de convenios a ejecutar en el numeral IX. Entregables.

El pago del servicio será de acuerdo a la formula siguiente:

PRODUCTO / ENTREGABLE	FORMA DE PAGO
-----------------------	---------------

<sup>5</sup> Responsable de Proyectos y/o Responsable de Asistencia Técnica y/o Responsable de Asistencia Técnica y Supervisión de proyectos y/o Especialista de Proyectos.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

PRIMER ENTREGABLE	(Cantidad de convenios con ITF registrado en el Sistema) * (Precio unitario x ITF registrado)
SEGUNDO ENTREGABLE	(Cantidad de convenios con ITF registrado en el Sistema) * (Precio unitario x ITF registrado)

Si como resultado de la aplicación de la fórmula de pago se obtiene un monto con decimales, para emitir el comprobante de pago se considerará el monto redondeado a 02 decimales, teniendo en cuenta que la suma del primer y segundo producto/entregable no puede exceder el monto total de la Orden de servicio.

**XII. GARANTÍAS**

No aplica.

**XIII. CONFIDENCIALIDAD**

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

**XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

No aplica.

**XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

**XVI. PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

**Nota:**

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

**XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES**

No aplica.

**XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

**XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas,



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XX. APPLICACIÓN SUPLETORIA**

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

**XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

No aplica.

**XXII. GESTIÓN DE RIESGOS**

Según Literal C) del Artículo 60 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069

**XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

---

Firma del Jefe del Área Usuaria



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**CUADRO N°01: RELACIÓN DE CONVENIOS ASIGNADOS EN LA UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD-ÁNCASH NOROESTE – GRUPO 04**

	CONVOCATORIA	CÓDIGO DE CONVENIO	NOMBRE	ORGANISMO EJECUTOR	ESTADO
1	AII-86	43-0090-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO COLLAMACA EN EL CASERIO DE NAMBUQUE, DISTRITO DE LA CUESTA - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CUESTA	TERMINADA
2	AII-86	43-0091-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CANAL DE RIEGO LOKUMASHIRI EN EL CENTRO POBLADO DE SINSICAP, DISTRITO DE SINSICAP - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINSICAP	TERMINADA
3	AII-86	43-0092-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN IGNACIO, DISTRITO DE SINSICAP - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINSICAP	TERMINADA
4	AII-86	43-0093-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO CASERÍO ALTO LLUR - CASERÍO MALCACHUGO - CASERÍO HUAYOBAMBA - SECTOR NUMPAMPA - CASERÍO LÚCUMA - CASERÍO ALTO LLUR, DISTRITO DE SANAGORAN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN	TERMINADA
5	AII-86	43-0094-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE LI 613 EN LOS CENTROS POBLADOS DE SANTA ROSA, MACABI ALTO Y PANCA, DISTRITO DE RAZURI - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI	TERMINADA
6	AII-86	43-0095-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO ZONAL PARTE ALTA EN LA LOCALIDAD DE PACASMAYO, DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO	TERMINADA
7	AII-86	43-0096-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA PLAZA DE ARMAS EN EL CENTRO POBLADO DE EL MOLINO, DISTRITO DE CHOCOPE - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE	TERMINADA
8	AII-86	43-0097-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL CRUCE CARRETERA DE OTUZCO HASTA EL MIRADOR URPILLAU, DISTRITO DE PARANDAY - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARANDAY	TERMINADA
9	AII-86	43-0098-AII-86	MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DE LA QUEBRADA SHUVA - LOMA EL SHINGO, DISTRITO DE HUACASCHUQUE - PROVINCIA DE PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACASCHUQUE	TERMINADA
10	AII-86	43-0099-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA ENTRE EL CENTRO POBLADO DE QUIROBAMBA - CASERIO MONTE SINAI - CASERIO EL ROSARIO, DISTRITO DE CONCHUCOS – PROVINCIA DE PALLASCA – DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHUCOS	TERMINADA



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CONVOCATORIA	CÓDIGO DE CONVENIO	NOMBRE	ORGANISMO EJECUTOR	ESTADO	
11	AII-86	43-0100-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN LOS TRAMOS CASERÍO CACHIPAMPA - CATARATA QUILCA EN EL CENTRO Poblado DE SARTIMBAMBA, DISTRITO DE SARTIMBAMBA - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTIMBAMBA	TERMINADA
12	AII-86	43-0101-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA LOCALIDAD DE PURUMARCA, DISTRITO DE MARCABAL - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL	TERMINADA
13	AII-86	43-0102-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LAS LOCALIDADES DE TAMBO Y SAN FELIX TRAMO II, DISTRITO DE MORO, PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO	TERMINADA
14	AII-86	43-0103-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO LLOCOPER - LOS MOLINOS EN EL CENTRO Poblado DE CABANA, DISTRITO DE CABANA - PROVINCIA DE PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA	TERMINADA
15	AII-86	43-0104-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL SECTOR DEL JIRÓN LAS ANIMAS DEL CENTRO Poblado DE CABANA, DISTRITO DE CABANA - PROVINCIA DE PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA	TERMINADA
16	AII-86	43-0105-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN LAS LOCALIDADES DE BELEN DE SIONERA Y TRIGOBAMBA, DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE BOLIVAR - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAMBAMARCA	TERMINADA
17	AII-86	43-0106-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS CENTROS Poblados DE HUANCABAMBA Y YARGO, DISTRITO DE TAURIJA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA	TERMINADA
18	AII-86	43-0107-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN LA LOCALIDAD DE LONGOTEA HACIA EL CASERÍO DE QUILCAYPIRCA, DISTRITO DE LONGOTEA - PROVINCIA DE BOLIVAR - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONGOTEA	TERMINADA
19	AII-86	43-0108-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD EN EL ANEXO DE NIMPANITA, DISTRITO DE CONDORMARCA - PROVINCIA DE BOLIVAR - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDORMARCA	TERMINADA
20	AII-86	43-0109-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 80101 DEL NIVEL PRIMARIO DEL CASERÍO HUASIPAMPA, DISTRITO DE CONDORMARCA - PROVINCIA DE BOLIVAR - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDORMARCA	TERMINADA
21	AII-86	43-0110-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DE CASERÍO POÑA HACIA EL CASERÍO UNION MARAÑON, DISTRITO DE LONGOTEA - PROVINCIA DE BOLIVAR - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONGOTEA	TERMINADA
22	AII-86	43-0111-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE CHUQUIZONGO, DISTRITO DE USQUIL - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL	TERMINADA



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

CONVOCATORIA	CÓDIGO DE CONVENIO	NOMBRE	ORGANISMO EJECUTOR	ESTADO	
23	AII-86	43-0112-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA LOCALIDAD DE USQUIL, DISTRITO DE USQUIL - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL	TERMINADA
24	AII-86	43-0113-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO DESVIO CHACLA PAMPA - PUENTE IGÓN EN EL CENTRO POBLADO DE CHACLA PAMPA, DISTRITO DE USQUIL - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL	TERMINADA
25	AII-86	43-0114-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO CAUCHALDA - NUEVA FORTALEZA EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO DE CHUCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO	TERMINADA
26	AII-86	43-0115-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE LAS CALLES MALECÓN RÍMAC, MALECÓN HUAYLAS, BOMBONERA Y VÍAS ANEXAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE NEPEÑA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA	TERMINADA
27	AII-86	43-0116-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO DESVIO CHAQUILBAMBA-TAYANGA, DISTRITO DE MARCABAL - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL	TERMINADA
28	AII-86	43-0117-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA EN LA LOCALIDAD DE ALISOPAMPA, DISTRITO DE TAURINA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURINA	TERMINADA
29	AII-86	43-0118-AII-86	MANTENIMIENTO Y DESCOLMATAACION DEL CAUCE DEL CANAL DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE MALVAS - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALVAS	TERMINADA